NOTA DNCP/ DNC / N° 8188 / 2017

Asunción, 17 de abril de 2017

Sr.
José Fernando Arce Espinoza
Unidad Operativa de Contratación
Facultad de Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Pilar
PRESENTE

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA LA ADENDA DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS DE FOTOCOPIA EN BLANCO Y NEGRO" - EXP N°: 308198 (17/04/17) ID N° 329721

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a que refiere con "*constancia de buen desempeño*". Recomendamos establecer criterios de evaluación claros y objetivos, indicando específicamente los documentos a ser evaluados, sea copia de contratos o facturas.
   Asimismo, los criterios de evaluación del Punto 20 del Anexo B deben guardan concordancia con los documentos solicitados en el Punto V del Anexo E.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB